



INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR 2016

La Comisión de Auditoría de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (en adelante, Hispania o la Sociedad), de conformidad con lo establecido en el Artículo 37.5. (r) del Reglamento del Consejo de Administración, ha procedido en el desarrollo de sus funciones, a la revisión y supervisión tanto de la independencia de los auditores de cuentas (Ernst & Young, S.L.) como de la prestación por los citados auditores de servicios adicionales a la Sociedad y sus sociedades dependientes; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Auditoría ha revisado y evaluado la confirmación escrita de la independencia entregada por los auditores, en la que confirman:

- (i) Que el equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- (ii) Que los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el período cubierto por la Cuentas Anuales y por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, se detallan a continuación:

Servicios prestados	Honorarios (Euros)	
	Sociedad	Empresas del Grupo
Servicios de auditoría	95.000	256.950
Otros trabajos de revisión y verificación contable	150.000	-
Otros servicios relacionados con la auditoría	22.000	5.800
• Total servicios de auditoría y relacionados	267.000	262.750
Otros servicios	-	103.619
• Total honorarios	267.000	366.369

- (iii) Que tienen diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Finalmente, y tomando como base las revisiones y análisis anteriormente referidos, así como los trabajos e informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes realizados para el ejercicio 2016 por Ernst & Young, S.L., la Comisión acuerda informar favorablemente sobre la independencia de los auditores cuentas, así como del contenido e importe de los servicios adicionales prestados por los mismos.